

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ – META

Clase de Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: Demandante: 50573 31 89 001 2019 00064 00 BANDO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandada: Decisión:

GREGORIO GARCIA AMAYA REHACER NOTIFICACIÓN

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el mandamiento ejecutivo, en especial al Art. 291-3. "La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado..." (...) "La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado".

Se ordena a la parte interesada rehacer las notificaciones y en lo sucesivo dar cumplimiento a la norma procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Trabajo en casa

El Juez.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto López (M), 01 de marzo de 2021

La anterior providencia queda notificada Por Anotación en el estado No. **007**

de esta misma fecha.

ARISTIZABAL CARDONA Secretaria